



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 665 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2011

VISTO: El Oficio N° 1274-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 359909-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-ABG.IV-MDNZ, el Informe N° 217-2011/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G, el Informe Legal N° 064-2011-GOB.REG.HVCA/GSRH/OAJ, el Oficio N° 114-2011-GOB.REG.HVCA/GSR-H/OCI y el Informe Especial N° 02-2011-2-5747; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido el Informe Especial N° 02-2011-2-5747 sobre Presunta Responsabilidad Civil, del Examen Especial practicado a la Adquisición de Cemento para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo Santiago de Chocorvos”, acción de control obtenida como parte de los resultados del Examen Especial dirigida a la Adquisición de Cemento para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo Santiago de Chocorvos”; en la que se ha evidencia indicios de responsabilidad civil atribuidos a Fredy Alberto Valenzuela Aparcana – Residente de la Obra Construcción Puesto de Salud del Anexo de Palmacancha y Santa Rosa de Mejorada; Eloy Félix Martínez Ormeño - Residente de la Obra Construcción Puesto de Salud del Anexo de Palmacancha y Santa Rosa de Mejorada; Luis Alberto Rodríguez Casavilca – Residente de la Obra Construcción Puesto de Salud del Anexo de San Miguel de Curis; Kader Iván Caballa Apaza – Supervisor de la Obra Construcción Puesto de Salud del Anexo de San Miguel de Curis; Henry Diógenes Huamaní Cervantes – Residente de la Obra Construcción del Puesto de Salud de Santa Rosa de Acora y del Puesto de Salud de San Francisco de Sangayayco; Edwin Antonio Reyes Gómez – Supervisor de la Obra Construcción Puesto de Salud del Anexo de Santa Rosa de Otuto y Santa Ana de Andaymarca; Eduardo Antonio Villar Loayza – Residente de la Obra Construcción Puesto de Salud del Anexo de Santa Rosa de Otuto y Santa Ana de Andaymarca; José Alejandro Márquez Trinidad – ex Jefe de la Unidad de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Huaytará; y Agustín Dimas Gonzales Bravo – ex Gerente Sub Regional de Huaytará; por no haber adoptado medidas para evitar que no se malogren 1,250 bolsas de cemento, destinados para la construcción de los diferentes puestos de salud del distrito de Santiago de Chocorvos, habiendo causado perjuicio económico a la Gerencia Sub Regional de Huaytará por el importe de S/. 30,373.90; responsabilidad prevista en el Artículo 1321° del Código Civil;

Que, asimismo, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-ABG.IV-MDNZ, emitido por la Abog. Maik Denisse Navarro Zamudio, quien previa revisión y evaluación del Informe Especial N° 02-2011-2-5747, concluye también, conforme a los fundamentos en él expuestos, que se habría ocasionado perjuicio económico a la entidad, siendo procedente la interposición en la vía civil de una demanda de indemnización por daños y perjuicios derivado de responsabilidad contractual, para el resarcimiento de los S/. 30,373.90;

Que, a fin de determinar la responsabilidad civil en la que hubiera incurrido el personal citado precedentemente, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 665 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2011

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales en Materia Civil por Responsabilidad Contractual e Indemnización por Daños y Perjuicios por la suma de S/. S/. 30,373.90, contra **Fredy Alberto Valenzuela Aparcana** – Residente de la Obra Construcción Puesto de Salud del Anexo de Palmacancha y Santa Rosa de Mejorada; **Eloy Félix Martínez Ormeño** - Residente de la Obra Construcción Puesto de Salud del Anexo de Palmacancha y Santa Rosa de Mejorada; **Luis Alberto Rodríguez Casavilca** – Residente de la Obra Construcción Puesto de Salud del Anexo de San Miguel de Curis; **Kader Iván Caballa Apaza** – Supervisor de la Obra Construcción Puesto de Salud del Anexo de San Miguel de Curis; **Henry Diógenes Huamani Cervantes** – Residente de la Obra Construcción del Puesto de Salud de Santa Rosa de Acora y del Puesto de Salud de San Francisco de Sangayayco; **Edwin Antonio Reyes Gómez** – Supervisor de la Obra Construcción Puesto de Salud del Anexo de Santa Rosa de Otuto y Santa Ana de Andaymarca; **Eduardo Antonio Villar Loayza** – Residente de la Obra Construcción Puesto de Salud del Anexo de Santa Rosa de Otuto y Santa Ana de Andaymarca; **José Alejandro Márquez Trinidad** – ex Jefe de la Unidad de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Huaytará; y **Agustín Dimas Gonzales Bravo** – ex Gerente Sub Regional de Huaytará, por los hechos expuestos en el Informe Especial N° 02-2011-2-5747 e Informe N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-ABG.IV-MDNZ, que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL